



GRUPO DE EXTENSION CULTURAL - JUNTAS COMUNALES Y DEPORTES

ARMENIA QUINDIO

EDIFICIO. CONCEJO MUNICIPAL 2º Piso - TELEFONO 79-80 Extensión 43

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 597 DE 1.964.-

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal N) Art. 1º Decreto 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO :

Que el señor JUAN DE DIOS ALZATE, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " BELEN", con domicilio en el Municipio de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica de la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias auténticas de las actas sobre Constitución de la Entidad y Estatutos - que a van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos y cada uno de los Miembros de la comunidad incluidos en el radio de acción de la Asociación, así como para desarrollar las obras de carácter moral o material y las campañas de educación que contribuyan con dicho objetivo reuniendo y aglutinando fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para los fines determinados;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndoles la Personería Jurídica solicitada; y

Que el ordinal N) del Art. 1º del Decreto 2703 de 1.959, confirió este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .-

Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO" BELEN", con domicilio en el Municipio de Armenia,

El Presidente de dicha Institución señor JUAN DE DIOS ALZATE, quien según los estatutos es el representante legal de la misma; queda inscrito en los Libros que para tal fin se llevan en esta Gobernación; y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.